RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00442-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Notificada como se encuentra los demandados determinados, tal como se observa en las páginas 119 y 127 del expediente escaneado, así como el curador ad litem designados para la representación de los herederos indeterminados del extinto FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA SANCHEZ, presunto compañero permanente, es procedente continuar con las demás fases procesales.

En consecuencia, QUEDA en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la demanda principal, contentiva de EXCEPCIONES DE MÉRITO, denominadas inexistencia de la unión marital desde 1999, inexistencia de la sociedad patrimonial por falta de requisitos estructurales a la misma, prescripción de las acciones, caducidad de las acciones falta de legitimación en la causa por activa y por pasiva, entre otras, conforme al contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, obrantes en folios páginas 136 a 142 del expediente escaneado.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°090

Fijado hoy 23 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

(m)

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA